

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 157/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 159; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 22/12 de 02 de Enero de 2012, que torna indefinida la contratación de doña Karime Callejas Espinoza; Carta de renuncia voluntaria presentada por la referida trabajadora; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

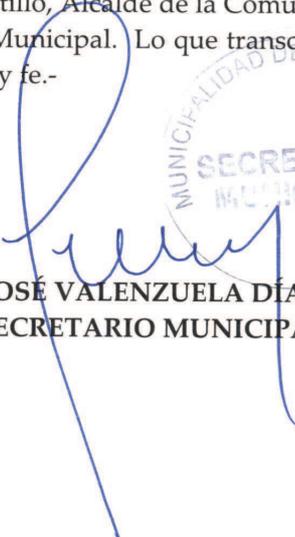
1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KARIME SOLEDAD CALLEJAS ESPINOZA**, RUT 15.924.090-8, Educadora de Párvulos, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "*Renuncia del trabajador*", efectiva a partir del **04 de Marzo de 2014**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$364.198.- (trescientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. Imputense los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.01**, Presupuesto JUNJI.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal